

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

198

ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se suspende temporalmente el canon del Monopolio de Petróleos sobre la importación de gas natural.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1968 se estableció un canon en favor de la Renta del Monopolio de Petróleos sobre la importación de gas natural, al tipo del 4,7 por 100 sobre su valor en posición CIF.

La entrada en vigor, en 1 de enero de 1980, de la Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de los Impuestos Especiales, modifica la fiscalidad aplicable a este producto, cuya neutralidad depende de su precio de adquisición y de los de venta al público de los combustibles sustitutivos, ante lo cual se estima conveniente suspender temporalmente la exacción de aquel canon.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se suspende temporalmente, para las descargas realizadas en puerto español entre 1 de enero y 30 de junio de 1980, la exacción del canon en favor de la Renta de Petróleos sobre el gas natural que fue establecido por Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1968.

Segundo.—Con independencia de esta suspensión, las importaciones de gas natural se continuarán realizando con intervención de la Delegación del Gobierno en CAMPSA en su despacho aduanero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1979.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DE EDUCACION

199

ORDEN de 8 de noviembre de 1979 sobre creación, modificación y desglose de unidades escolares habilitadas en los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Albacete, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Albacete en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Machado», domiciliado en Marqués de Santillana, 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Benjamín Palencia», domiciliado en carretera de Circunvalación, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Tabera», que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos V», domiciliado en Ejidos Feria, que con-

tará con 28 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Valera», que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Diego Velázquez», domiciliado en Ejidos de la Feria, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Doctor Fleming», que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Luis Vives, 5, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Federico Mayor Zaragoza», domiciliado en barrio San Antón, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fulgencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de los Llanos», que contará con 22 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (una de ellas de Maternal), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de EGB que formaban parte del Centro.

Municipio: Albacete. Localidad: El Salobral.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Los Pozos, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete.—Ampliación del Colegio Nacional en avenida del Príncipe, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Duque de Alba», que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén», domiciliado en Rosa, 6, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Ayna. Localidad: Ayna.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Nuestra Señora de lo Alto», domiciliado en M. Carrera, 8, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Bogarra. Localidad: Bogarra.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «San Sebastián», que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto,